

V Este traslado bien fielmente sacado de unacarta
 provision Real de sumag y autros en su cumplim
 hechos que lo uno y otros del tenor siguiente

V Don Phelipe por la gracia de dios rey de castilla de leon e
 aragon de las dos sealias de jerusalem de portugal de na
 uarra de granada de toledo de valencia de alijia de ma
 llorca de sevilla de cerdeña de cordoua de corcega de mur
 de zaen de los algarues de algeira de gibraltar de las yslas
 de canaria de las yndias orientales y occidentales y las y tie
 ra firme del mar Oceano archiduque de austria duque de
 bogonia de brauante y milan conde de aospurg de flandes
 y de tirol y de Barcelona seña de Viscaya y de molina
 vos el subcoletor de la camara apostolica de la sancta
 glesia de cartagena juez eclesiastico que vos deas ser del neg
 y causa que de yuso se hia a mincion y a otro qualquier juez
 subcoletor que de lla ay a conoido y con Beaya cada uno de
 vos salud y grada sepades que Bartolome aluarez de Prado
 en nombre de la ciudad de murcia y de don gonçalo de uilloa
 caruazal corregidor della y don pedro Rodriguez de auilede
 y antonio de lison fonsaca y andres de asneros residentes
 y francisco Ximenez jurado comisarios por la dicha
 ciudad para el cumplimiento de la ynstrucion y provisio
 nes nras que auiamos dado para aprouer de trigo a los la
 bradores para la siembra de sus banuechos nos fuere
 la ayon que en cumplimiento de lla el dicho Corregido
 y diputados por la grande necesidad que auia para la
 dicha siembra auia tomado a iuto suyo y caxada de lo
 que pertenecia a la dicha camara apostolica de l'obispo
 don alonso Coloman y de la sede vacante en la dicha
 ciudad y supartido y lo auian dado y repartido entre
 los dichos labradores pagandolo a la tasa y costo de
 llevar como lo auiamos ordenado para lo qual auia des
 procedido y procedades contra los suso dichos y los te
 mades descomulgados y sinen cargo que auian de